

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veinte (20) de octubre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00501-00

DEMANDANTE: CARLOS RODRIGUEZ

DEMANDADO: MARIANO PORRAS

Téngase en cuenta que el curador ad-litem se notificó personalmente el 29 de septiembre de 2020, quien en el término legal de traslado contestó la demanda y propuso excepciones.

Así entonces, y teniendo en cuenta lo esbozado por el curador, se requiere al extremo actor, bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal, para que, efectúe la notificación del demandado a la dirección indicada en el folio 13 de la Escritura Pública, "transversal 74 No. 101-21 de Bogotá.

De ser negativa la notificación se continuará con el trámite pertinente.

Por último, de conformidad con la Sentencia C-083 de 2014, se señala como gastos de curaduría la suma de \$ 230.000 m/cte., que deberá cancelar la parte demandante. Acredítese su pago.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **21 de octubre de 2020** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT